- —en la cibdad de leon de nicaragua tres dias del mes de setienbre del señor de mill e quinientos e treynta e tres años en presençia de mi el escriuano yuso escripto el señor governador dixo que por quanto los reverendos padres gonçalo hernandez e el beneficiado garcia sanchez e bartolome de segovia clerigos sedes piden por que se quieren yr al peru e por que la santa yglesya de esta cibdad queda syn clerigos para lo seruir e administrar a la gente los santos Sacramentos por ende que les requiere que no se vayan /f.º 433/ que el señor governador y el señor tesorero de su magestad estan prestos de les dar los salarios e se les suelen dar que son cada año ciento e cinquenta pesos de oro e que el señor governador les dara yndios de los que quedaren vacos de los que se van al peru el licenciado castañeda

- —El qual dicho mandato yo el dicho escriuano notifique al padre garcia sanchez porque no le pudo aver ni estava en esta cibdad para se lo notificar e yo alfon rodriguez de valdes escriuano de su magestad que presente fuy a lo suso dicho e lo fize escriuir e fize aqui mi signo a tal en testimonio alfon rodrigues de valdes escriuano